

Vocal 2: Boya Balet, Luis Joaquín. Catedrático. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: González Díaz, Pedro Félix. Prof. Investig. Insto. Matemáticas y Física Fundamental.

Vocal 4: Marro Borau, Joaquín. Catedrático. Universidad de Granada.

TRIBUNAL NÚMERO 5

*Geometría diferencial*

Tribunal titular:

Presidente: Miró Roig, Rosa María. Catedrática. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: León Rodríguez, Manuel de. Invest. Científ. Insto. Matemáticas y Física Fundamental.

Vocal 2: Hernández Ruipérez, Daniel. Catedrático. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: García Prada, Óscar Segundo. Invest. Científ. Insto. Matemáticas y Física Fundamental.

Vocal 4: Marrero González, Juan Carlos. Catedrático. Universidad de La Laguna.

Tribunal suplente:

Presidente: Muñoz Lecanda, Miguel. Catedrático. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: Cordero Rego, Luis Ángel. Catedrático. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Muñoz Porras, José María. Catedrático. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Romero Sarabia, Alfonso. Catedrático. Universidad de Granada.

Vocal 4: Martínez Naveira, Antonio. Catedrático. Universidad de Valencia.

TRIBUNAL NÚMERO 6

*Núcleos exóticos*

Tribunal titular:

Presidente: Lozano Leyva, Manuel Luis. Catedrático. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: García Borge, María José. Invest. Científ. Insto. Estructura de la Materia.

Vocal 2: Oset Baguena, Eulogio. Catedrático. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Fernández Moreno, Francisco. Catedrático. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Hernández Rey, Juan José. Invest. Científ. Insto. Física Corpuscular.

Tribunal suplente:

Presidente: Lallena Rojo, Antonio M. Catedrático. Universidad de Granada.

Vocal 1: Moya Valgañón, Elvira. Prof. Investig. Estructura de la Materia.

Vocal 2: Poves Paredes, Alfredo. Catedrático. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Gómez Gómez, José María. Catedrático. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Fuster Verdú, Juan Antonio. Prof. Investig. Insto. Física Corpuscular.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**ANEXO III**

**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tec-

nología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Investigadores Científicos», consignándose el código 5403 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «CSIC».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 2038-1183-46-6000548962, de Caja Madrid, a nombre de «CSIC. Tasas derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de Caja Madrid mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**17025** ORDEN CTE/2412/2003, de 24 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público

para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados (Código -5405-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Código -5405-) por el sistema de promoción interna.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

N.º de plazas	Denominación	Tribunal número
2	Biblioteconomía y Documentación.	1
2	Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de Alimentos.	2
3	Ciencia y Tecnología Químicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnología Físicas.	3

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de oposición se iniciará dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo finalizar antes del sexto mes siguiente a la publicación de la presente convocatoria, salvo excepciones debidamente justificadas.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en la Escala objeto de la convocatoria mediante orden de la Presidencia del CSIC, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo «B», incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo «B». Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo «B», incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo «B».

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo «B», incluidos

en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

#### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano, n.º 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de un área de especialización.

3.2 Quienes deseen participar en esta pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano, n.º 117. 28006 Madrid, teléfono (91) 585 52 65/5263 y Fax 91 585 53 59, dirección de correo electrónico p.decabo@orgc.csic.es, mj.navas@orgc.csic.es y l.diaz@orgc.csic.es

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los Tribunales podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede de los Tribunales señaladas en la base 5.4

6.4 Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizada las fases de concurso-oposición, los Presidentes de los Tribunales elevarán a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En el caso de que queden plazas sin cubrir en alguno de los grupos de materias específicas, se distribuirán entre el resto de los grupos de materias específicas de acuerdo con los criterios que establezca la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publi-

cación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado del 21 de diciembre), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Emilio Lora-Tamayo D'Ocon.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

Las pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna constarán de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, desarrollándose de forma independiente para cada una de las especialidades.

#### 1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que se indican a continuación:

1.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa de materias específicas elegido por el aspirante y que figura en el anexo II. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas sobre la exposición realizada por el opositor durante un tiempo máximo de 20 minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición, y el enfoque práctico que el opositor dé a dichos conocimientos.

Se calificará de cero a catorce puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar siete puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa común que figura en el anexo II de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de 20 minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Se calificará de cero a ocho puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar cuatro puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

1.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una traducción en castellano, sin diccionario, de un texto de carácter técnico, que será facilitado por el Tribunal, relacionado con cada uno de los grupos de materias específicas establecidos en la presente convocatoria, redactado, a elección del aspirante, en cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se calificará de cero a ocho puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá

la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar cuatro puntos como mínimo para superarlo.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

En los tres ejercicios la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## 2. Fase de concurso

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria, hará mención expresa de los méritos establecidos en la fase de concurso, referidos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

En relación al personal, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentre en situación de servicio activo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la presentación de la citada certificación (Anexo V) se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución de la autoridad convocante, a propuesta de los Tribunales calificadores. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase concurso.

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27).

En la fase de concurso se valorarán:

**2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia:** se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública (B.O.E. 10 de enero de 1979), referidos sólo al Cuerpo o Escala de procedencia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de los funcionarios que han pasado de un Cuerpo o Escala a otro por procedimiento de integración, se computarán también la antigüedad en el Cuerpo o Escala de origen.

**2.2 Trabajo desarrollado en el CSIC:** Se valorarán los años de servicios efectivamente prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en funciones directamente relacionadas con la investigación o la gestión de la misma, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 7 puntos.

**2.3 Grado personal consolidado:** según el grado personal que se tenga consolidado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y formalizado hasta la fecha de emisión del certificado, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 16 y 17 : 2 puntos

Grados 18 y 19: 3 puntos

Grados 20 y 21 : 4 puntos

Grados 22 y superiores: 6 puntos

**2.4** Por haber superado algún ejercicio en la convocatoria del año 2002 para el ingreso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores del C.S.I.C., 0,33 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 1 punto.

## 3. Puntuación final del concurso-oposición

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar la lista de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se acudiría a la puntuación obtenida en el segundo y tercer ejercicio sucesivamente. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de trabajo desarrollado previamente en el CSIC y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada a la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia y al grado consolidado, por este orden. De seguir persistiendo el empate, se atenderá sucesivamente a la fecha de toma de posesión en el Cuerpo o Escala de procedencia y a la fecha de ingreso en la Función Pública como funcionario de carrera.

## ANEXO II

### Programa

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: características. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Administración General del Estado: organización y funcionamiento. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE)
3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.
4. La Contratación Administrativa. Tipos de contratos.
5. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Características. Ámbito de aplicación. Órganos Superiores de la Función Pública.
6. Planificación de Recursos Humanos. Relaciones de Puestos de Trabajo.
7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
8. El Presupuesto. Su contenido. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.
9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: naturaleza y normas de funcionamiento. Repercusiones de la LOFAGE en el CSIC.
11. La dirección por objetivos. La programación de proyectos.
12. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.
13. Las fuentes de las obligaciones económicas de la Hacienda Pública. La Ley. Los negocios jurídicos. La responsabilidad.
14. Los fondos estructurales Europeos. Sus Reglamentos. El Marco Comunitario de apoyo. Los Programas Operativos: su ejecución y seguimiento. Especialidades de la I+D.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

*Biblioteconomía y documentación*

Número de plazas: 2

1. Información y documentación científica: Conceptos. El proceso de transferencia de la información científica. El ciclo documental.
2. La investigación en el campo de la información y documentación científica.
3. La formación de profesionales de la información y documentación en la actualidad
4. Análisis documental. Indización y resúmenes.
5. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales. La CDU. Lenguajes documentales. Elaboración y presentación de tesauros. Clasificaciones versus tesauros.
6. Bases de datos documentales: Estructura de la información; registros y campos. Tipos de bases. Accesibilidad.
7. Bases de datos convencionales y OPACS de bibliotecas.
8. Bases de datos bibliográficas especializadas en ciencias experimentales. Bases de datos bibliográficas especializadas en ciencias sociales y humanas
9. Principales sistemas de gestión documental y bibliotecas: características Diseño, organización y gestión de bibliotecas y centros de información y documentación científica.
10. La gestión de calidad de los servicios y productos en bibliotecas y centros de documentación
11. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias estatales y autonómicas.
12. La Biblioteca Nacional
13. La red de bibliotecas del CSIC: estructura procesos y servicios
14. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes: los «consorcios». Catálogos colectivos.
15. La información científica en el CSIC. Bibliotecas y centros de documentación
16. Estudios de usuarios de bibliotecas y centros de documentación
17. Servicios de referencia e información bibliográfica
18. Control bibliográfico.
19. Acceso a la literatura gris
20. Acceso a información técnica. Bases de datos bibliográficas y de patentes
21. Técnicas de recuperación de información electrónica. Lógica booleana y lógica hipertexto.
22. Redes de comunicación y acceso a bases de datos
23. Los soportes de la información. Soportes convencionales y soportes ópticos. CD-Rom, soportes multimedia.
24. Internet y la información científica. Herramientas de la red. Lenguaje HTML. Recursos WWW. Internet y las bibliotecas científicas.
25. Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficos.
26. Edición electrónica de revistas científicas
27. Evaluación de publicaciones periódicas
28. Análisis y medición de la actividad científica. La Bibliometría. Principales indicadores bibliométricos.

*Biología y Biomedicina. Ciencias agrarias, recursos naturales, ciencia y tecnología de alimentos*

Número de plazas: 2

1. Características generales de los virus.
2. Estructura y composición de la célula procariótica.
3. Estructura y composición de la célula eucariótica.
4. Crecimiento y división celular. Ciclo celular. Mitosis y meiosis.
5. Principios y fundamentos del metabolismo de proteínas.
6. Principios y fundamentos del metabolismo de los ácidos grasos.
7. Principios y fundamentos del metabolismo de carbohidratos.
8. Organización y replicación del material hereditario. Desde los cromosomas hasta los genes. Mecanismos generales de la regulación de la expresión génica.

9. Principios y fundamentos del metabolismo secundario. Mecanismos generales de la regulación de la actividad enzimática.
10. Manejo y Control de Instalaciones Radiactivas. Principios de Radioprotección.
11. Manejo y Control de Instalaciones de Bioseguridad. Principios de Seguridad Biológica.
12. Técnicas de cultivo de microorganismos. Técnicas de aislamiento y propagación de cultivos puros. Cuantificación y control del crecimiento microbiano. Colecciones de microorganismos.
13. Técnicas de cultivo de células animales. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
14. Control de la nutrición de plantas. Fertilización y necesidades hídricas. Simbiosis. Fijación de nitrógeno.
15. Control de la nutrición y producción animal.
16. Técnicas de mejora genética animal y vegetal.
17. Métodos de preparación de extractos, su manipulación y conservación.
18. Conservación de muestras biológicas. Refrigeración, liofilización, congelación, y desecación de muestras.
19. Técnicas espectroscópicas de análisis de moléculas biológicas. Ultravioleta, infrarrojo, fluorescencia, RMN y otras.
20. Técnicas de manipulación in vitro de ácidos nucleicos. Técnicas de PCR y sus distintos usos.
21. Cromatografía líquida de alta eficacia. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
22. Cromatografía de gases. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
23. Técnicas analíticas relacionadas con las proteínas.
24. Técnicas analíticas relacionadas con los lípidos.
25. Técnicas analíticas relacionadas con los carbohidratos.
26. Técnicas y procedimientos relacionados con experimentación animal en Fisiología y Farmacología.
27. Técnicas de observación microscópica. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal.
28. Técnicas inmunológicas. Preparación y purificación de anticuerpos monoclonales o policlonales y su utilización en experimentación biológica.

*Ciencia y tecnología químicas, ciencia y tecnología de materiales, ciencia y tecnología físicas*

Número de plazas: 3

1. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
2. Metales: Propiedades físicas y químicas. Estado natural. Obtención. Aleaciones.
3. Materiales poliméricos. Propiedades físicas y químicas. Métodos de preparación.
4. Recubrimientos cerámicos y vidrios. Propiedades básicas.
5. Biomateriales. Tipos, preparación y procesamiento
6. Propiedades mecánicas de los materiales. Elasticidad. Defectos.
7. Propiedades eléctricas de los materiales. Metales, semiconductores y aisladores eléctricos.
8. Propiedades ópticas de los materiales.
9. Propiedades magnéticas de los materiales. Tipos de materiales magnéticos.
10. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
11. Equilibrio químico. Constante de equilibrio. Relación con propiedades termodinámicas. Cinética química. Velocidad de reacción.
12. Técnicas analíticas e instrumentales, Gravimetría y Volumetría
13. Cromatografía de gases. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
14. Cromatografía de líquidos. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
15. Difracción de rayos X. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
16. Espectroscopia infrarroja. Tipos de técnicas, instrumentación, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos, cuantificación.
17. Espectroscopia UV-visible. Fundamento, ley de Beer-Lambert, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos.

18. Espectrometría de masas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.

19. Microscopía óptica y electrónica. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.

20. Microscopías de efecto túnel y de fuerzas atómicas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.

21. Técnicas de absorción y emisión atómica. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.

22. Ultrasonidos. Técnicas de generación y medida. Acústica ambiental

23. Radiación sincrotrón

24. Instrumentación electrónica: técnicas analógicas de medida.

25. Instrumentación electrónica: técnicas de procesamiento digital de señal.

26. Sensores químicos. Principio de operación, instrumentación, aplicaciones.

27. Análisis estadístico de resultados. Errores, análisis de correlación y varianza.

28. Seguridad en laboratorios. Agentes de riesgo, prevención.

### ANEXO III

#### Tribunales calificadoros

##### TRIBUNAL NÚMERO 1

###### *Biblioteconomía y documentación*

###### Tribunal titular:

Presidente: Plaza Gómez, Luis Manuel. Cint. Titular. Ctro. Inform. y Doc. Cient.

Secretario: Rubio Rodríguez, Francisco Javier. C. Sup. A. C. E. Subd. G. Recursos Humanos.

Vocal 1: Cottreau María, Mario. Tit. Sup. Esp. Unidad Coordinación Bibliotecas.

Vocal 2: Ríos García, Yolanda. Tit. Sup. Esp. Unidad Coordinación Bibliotecas.

Vocal 3: Moreno Solano, Luz María. Tit. Sup. Esp. Ctro. Inform. y Doc. Cient.

###### Tribunal suplente:

Presidente: Rey Rocha, Juan Jesús. Cint. Titular. Ctro. Inform. y Doc. Cient.

Secretario: Vega Cabrera, María de la. C. Sup. A. C. E. Organización Central (CSIC).

Vocal 1: Lizán Arveloa, María Pilar. Fac. Archiv. Bib. Ctro. Humanidades

Vocal 2: Bordons Gangas, María Manuela. Cint. Titular. Ctro. Inform. y Doc. Cient.

Vocal 3: Osca Lluch, María Julia. Cint. Titular. Insto. H.<sup>a</sup> C. y Doc. López Piñero.

##### TRIBUNAL NÚMERO 2

###### *Biología y biomedicina, ciencias agrarias, recursos naturales, ciencia y tecnología de alimentos*

###### Tribunal titular:

Presidente: Sastre Garzón, Leandro. Cint. Titular. Insto. Inv. Biomédicas A. Sols.

Secretario: Velasco Meseguer, Blanca. Tit. Sup. Esp. Sub. G. Actuación Económica (CSIC)

Vocal 1: Viñuela Madera, Javier Pedro. Cint. Titular. Insto. Inv. R. Cinéuticos.

Vocal 2: Cayuela Sánchez, José Antonio. Tit. Sup. Esp. Insto. de la Grasa.

Vocal 3: González Andújar, José Luis. Cint. Titular. Insto. Agricultura Sostenible

###### Tribunal suplente:

Presidenta: Gómez Guillén, María del Carmen. Cint. Titular. Insto. del Frío.

Secretario: Herranz Serranz Soler, Andrés. C. Ing. Ind. Est. Delegación G. Andalucía.

Vocal 1: Prieto Guijarro, Ángel Marcos. Inv. T. OPI. Insto. R. Naturales y Agrobiol. Salamanca.

Vocal 2: Cebrián Echarri, Marta. Tit. Sup. Esp. Ctro. Invest. Biológicas.

Vocal 3: Andréu Puyal, María Pilar. Inv. T. OPI. Estación Exp. Aula Dei.

##### TRIBUNAL NÚMERO 3

###### *Ciencia y tecnologías, químicas, ciencia y tecnología de materiales, ciencia y tecnologías físicas*

###### Tribunal titular:

Presidenta: Jimeno Herranz, María Luisa. Cint. Titular. Ctro. Química Orgánica L. Tamayo.

Secretaria: González Peñalver, M. del Carmen. Tit. Sup. Esp. Subd. Obras e Infraest. (CSIC).

Vocal 1: Tejada Gala, Guzmán. Tit. Sup. Esp. Insto. Estructura de la Materia.

Vocal 2: Sobrados de la Plaza, María Isabel. Tit. Sup. Esp. Insto. Ciencia Materiales de Madrid.

Vocal 3: Arán Redo, Vicente Jesús. Cint. Titular. Insto. Química Médica.

###### Tribunal suplente:

Presidente: Membrado Giner, Luis. Cint. Titular. Insto. Carboquímica.

Secretario: Carreras Guillén, Luis. Tit. Sup. Esp. Ctro. Humanidades.

Vocal 1: Solans Marsa, Concepción. Inv. Cint. Insto. Invest. Químicas y Ambientales.

Vocal 2: Rodríguez Barbero, Miguel Ángel. Cint. Titular. Insto. Cerámica y Vidrio.

Vocal 3: Martín Muñoz, Agustín. Inv. T. OPI. Insto. Física Aplicada.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Titulados Superiores Especializados», consignándose el código 5405 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «CSIC».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tri-

butaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 2038-1183-46-6000548962, de Caja Madrid, a nombre de «CSIC. Tasas derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de Caja Madrid mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la

convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PRUEBAS SELECTIVAS.....  
 Convocadas por .....  
 D/Dª.....  
 Cargo.....  
 Centro directivo o unidad administrativa.....  
 CERTIFICO: Que D/Dª.....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo) \_\_\_\_\_

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo) \_\_\_\_\_

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Nº total de años de servicio completos, prestados en el Cuerpo/Escala de procedencia, según apartado 2.1. del Anexo I de la convocatoria.

AÑOS

Nº de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo "B", incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Base 2.1.3 de la convocatoria)

AÑOS

II Número de años de servicios completos prestados en el CSIC, según apartado 2.2. del Anexo I de la convocatoria

AÑOS

III Grado personal consolidado y formalizado, según apartado 2.3. del Anexo I de la convocatoria

GRADO

IV Número de ejercicios superados en la convocatoria del año 2002 para el ingreso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores del C.S.I.C., según apartado 2.4. del Anexo I de la convocatoria.

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificuese la letra que corresponda:

- |   |  |
|---|--|
| a) Servicio activo.                     | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales.                | h) Excedencia voluntaria por interés particular.             |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas.   | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.            |
| d) Expectativa de destino.              | j) Excedencia voluntaria incentivada.                        |
| e) Excedencia forzosa.                  | k) Suspensión de funciones.                                  |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. |  |

SUBDIRECCION GENERAL DE.....

MINISTERIO DE.....